

RESOLUCION EXENTA N° 151148

**MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

TALCA, 18 ABR. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 04 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de abril de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule solicitud de acceso a información pública requiriendo información relacionada con funcionaria Jessica González Corvalán, específicamente en la labor realizada en Hogar de Cristo o alguna observación o demanda por maltrato infantil.

2.- Que, revisados los registros de funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, no aparece la Sra. Jessica González Corvalán como persona que se desempeñe ni se haya desempeñado en este Servicio.

3.- Que revisados los reclamos recepcionados por la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias de esta región, tampoco se encontraron reclamos en contra de doña Jessica González Corvalán.

4.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles mantiene varios convenios de transferencia de fondos para el funcionamiento de jardines infantiles con distintas entidades, entre ellas, la Fundación Hogar de Cristo; sin embargo, la administración, incluida la contratación y evaluación del desempeño de trabajadoras de dichos establecimientos, es de exclusiva responsabilidad de dicha fundación y nuestro servicio no tiene registros o antecedentes de las funcionarias que se desempeñan en los jardines en convenio.

RESUELVO:

1.- **DENIÉGUESE** solicitud de acceso a la información pública realizada por doña María Cecilia Reyes Bravo, toda vez que la Junta Nacional de Jardines infantiles no cuenta con la información solicitada.

2.- **NOTIFIQUÉSE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, por la vía señalada en formulario N°AJ101P1778R, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/ESA/PHF/phf

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285

Encargada SIAC VII Región

Departamento de Fiscalía

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.